

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

Que se ha personado el día veintiocho de febrero de dos mil doce, en la Clínica Veterinaria de D. [REDACTED] sita en la [REDACTED] en SAN ADRIAN (Navarra), con NIF [REDACTED]-----

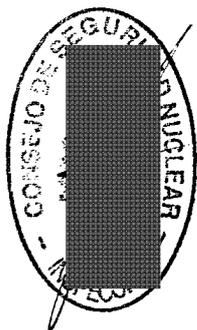
Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1158 a nombre de D. [REDACTED] y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 22 de abril de 1997.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Veterinario titular de la Clínica, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.--

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 268 J 415, de 125 kV y 50 mAs de tensión y carga máximas, respectivamente, el cual no disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según se manifestó, dos de las paredes de la sala, las que colindaban con el cuarto oscuro y con un local vecino, se encontraban plomadas, pero no la puerta de acceso a la misma.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí de 15 cm. de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 30 mAs. En el interior de la sala, a la altura del pecho, tasa de dosis: 48 μ Sv/h. Fuera de la sala, tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: un delantal plomado y un par de guantes de espesores desconocidos.-----

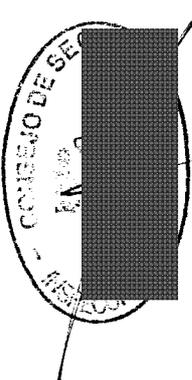
- Estaba el Programa de Protección Radiológica de la instalación, incluyendo las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED]-----

- Realizan el control dosimétrico de una persona, D. [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles el informe del control de calidad del equipo, así como el de la medida de la radiación, correspondientes al año 2011, realizados por la UTPR [REDACTED] Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 23/02/12. Que estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Según se manifestó, el equipo había sido intervenido hacía aproximadamente 10 años, sin constar la hoja de intervención correspondiente.-----

- Según informó la UTPR, en el año 2013 remitirán al C.S.N. el Informe Periódico de actividades.-----

DESVIACIONES:

- El quipo de rayos X no disponía de su correspondiente placa de identificación.--

- No se habían realizado los respectivos controles de calidad del equipo y las medidas de tasas de radiación en las zonas colindantes desde el año 1997 hasta el año 2011.-----

- No se ha avisado a un Servicio de Asistencia Técnica autorizado para la reparación del equipo, tal como se informa en los certificados de Control de Calidad, por lo que la instalación carecía del correspondiente Certificado de Conformidad.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública, en Pamplona a veintinueve de febrero de dos mil doce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la Clínica Veterinaria de D. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

1. En relación con la consideración de **documento público** del Acta de Inspección doy mi conformidad a su contenido. (sigue en la siguiente página ->)

2. Respecto al tema de las **placas de identificación**, constatar que el tubo sí disponía de la misma, faltaba la de la mesa de mandos, y que a fecha de hoy ha sido ya debidamente colocada.

3. Respecto al tema del **blindaje de la sala y sus accesos**, constatar la existencia de 2 puertas, una próxima a la ubicación del equipo que da acceso a la sala de revelado, plomada del mismo modo que las paredes, y otra más lejana sin plomar, que da acceso a la sala de reconocimiento, sala que permanece vacía y sin riesgo durante la realización de radiografías ya que el propietario permanece a la espera en la sala de recepción.

4. Respecto al tema del **control dosimétrico**, el Acta refleja que se le realizan a un tal D. [REDACTED] Constatar mi desconocimiento de esa persona, que el mencionado control me lo realizan a mí (sólo trabajo yo en la Clínica), y así viene declarado en los certificados que me remite mensualmente [REDACTED] de Valencia, y que mucho me temo que se trata de un error de transcripción de datos a la hora de redactar el Acta.

5. Respecto al tema de los **controles médicos**, estando como estoy clasificado como trabajador de categoría "B", constatar además la realización de 3 analíticas anuales por parte de Servicio Navarro de Salud, cuyos resultados conservo junto al historial dosimétrico.

6. Respecto al tema de la última **intervención del equipo** por avería hace diez años, constatar que no dispongo de hoja de intervención porque el servicio técnico, [REDACTED] de Zaragoza no me la facilitó, ni yo sabía que era necesaria, pero que en la factura emitida se refleja detalladamente el tipo de reparación.

7. Respecto al parámetro fuera de tolerancia detectado en el **Control de Calidad** anual, constatar que ya he contactado con el servicio técnico, [REDACTED] de Zaragoza, y remitido los resultados obtenidos en el citado control para proceder a su estudio, revisión y posterior reajuste según me indiquen, tras lo cual y previo parte de intervención informar a la U.T.P.R. [REDACTED] de Madrid para que practiquen un nuevo control de calidad y de esta manera obtener el Certificado de Conformidad del equipo.

San Adrián, a 3 de Marzo de 2012.

Atentamente le saluda,
RAMÓN [REDACTED] ALDAVE
VE [REDACTED] RIO
N [REDACTED]
[REDACTED]

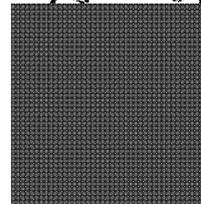
DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/RX/NA-1158/12 de fecha 29 de febrero de 2012, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3 y Anexada, Comentarios 1º, 2º, 3º, 5º, 6º y 7º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

- Hoja Anexada, Comentario 4º.
Se acepta la rectificación.

En Pamplona, a 12 de marzo de 2012

EL INSPECTOR



Fdo

